



Asiento: R-936/2017

Fecha-Hora: 03/10/2017 23:08:28

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECE LA RENOVACIÓN DEL "PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MARCO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN RELEVANTES"

Durante los ejercicios 2008 y 2009 se realizaron en la Universidad de Murcia convocatorias del Programa de Intensificación de la actividad investigadora. En dichas convocatorias, con objetivo de facilitar la concentración en la actividad investigadora de los Profesores-Investigadores, se posibilitaba la contratación de Profesores Asociados para apoyar la docencia.

Determinados Proyectos Internacionales de Investigación, así como determinados Contratos de Investigación realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por las especiales características en su desarrollo, así como por la cuantía y naturaleza de sus dotaciones, presentan posibilidades de facilitar a sus Investigadores Principales el disponer de un apoyo en su actividad docente que les permita la necesaria intensificación de la investigación.

Con fecha 15 de junio de 2015 y con la finalidad de posibilitar esta intensificación de la investigación a Investigadores Principales tanto de Proyectos Internacionales como de Contratos de Investigación de especial relevancia, se estableció el "PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MARCO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN RELEVANTES" con una vigencia inicial de dos años, pudiendo renovarse en función del desarrollo positivo del mismo.

La experiencia en este primer periodo del Programa, en cuanto a la captación de nuevos recursos de investigación por parte de aquellos Investigadores que se han beneficiado del mismo, sugiere la conveniencia de su continuación dada la repercusión positiva que ha tenido para esta Universidad.





Por todo ello, a propuesta de los Vicerrectores de Investigación y Profesorado, oída la Comisión Académica y tras la aprobación en Consejo de Gobierno del día 22 de septiembre de 2017, RESUELVO:

1.-La renovación del “PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MARCO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN RELEVANTES”, de acuerdo con los siguientes puntos:

I-Objeto.

El Programa tiene por objeto fomentar la participación de los investigadores de la Universidad de Murcia en proyectos de investigación internacionales, especialmente en la coordinación de los mismos, y en contratos relevantes de investigación, propiciando una mayor dedicación a la actividad investigadora mediante la contratación de profesores asociados a tiempo parcial para la sustitución de parte de sus tareas docentes.

II- Gestión del Programa.

Los profesores Investigadores Principales de Proyectos Internacionales de Investigación y de Contratos de Investigación realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades de especial relevancia tanto por su cuantía como por la naturaleza de sus dotaciones, podrán presentar solicitud dirigida al Sr. Rector a través del Área de Recursos Humanos para la contratación de una plaza de Asociado, completando el modelo específico habilitado al efecto de esta Resolución.

III- Dedicación a la actividad investigadora.

Los profesores-investigadores beneficiarios de programa estarán obligados a impartir un mínimo de 3 créditos y a tutelar la docencia que impartan los Profesores Asociados que le sustituyan.

IV- Tipos de acciones y duración:

Las acciones para las que se pida la intensificación deberán aportar un valor añadido real para la I+D+I en la Universidad de Murcia, y en ningún caso deberán ser atendidas como sustitutivas o equivalentes a las licencias de docencia, sabáticos u otro tipo de incentivos.

Las acciones de intensificación tendrán una duración máxima de un curso académico, y mínima de un cuatrimestre y serán renovables a solicitud del Investigador Responsable, siempre que estén vigentes los proyectos y contratos, así como las condiciones de elegibilidad.

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 03/10/2017 23:08:28; Puesto/Cargo: RECTOR (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SI/A.SUB01.Z.5.4.5-#130941383237333323632.COU=QUALIFIED CA,OU=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES





V- Requisitos de los solicitantes:

Las solicitudes podrán ser presentadas por el personal docente e investigador funcionario o con contrato laboral indefinido de la Universidad de Murcia que sea Investigador Principal de Proyectos Internacionales de Investigación con financiación adecuada que permita la contratación de este personal. Así mismo podrán beneficiarse de este programa los Investigadores Principales de Contratos de Investigación bajo un mismo proyecto o entidad, al amparo del artículo 83, en los que se prevea un importe mínimo de 500.000 euros en un período de 4-5 años.

VI- Formalización y presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto durante todo el año. Las solicitudes incluirán:

- -Indicación de la actividad docente sobre la que se solicita exención y propuesta de cobertura de la docencia del beneficiario.
- -Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su Grupo de Investigación y para la Universidad-
- -Copia de la comunicación al Departamento en la que conste la presentación en el mismo sobre la cobertura propuesta de la docencia.

VII- Selección de los Profesores Asociados:

Previo a la publicación de la convocatoria por el Vicerrectorado de Profesorado, el Área de Recursos Humanos habrá solicitado informe de elegibilidad y suficiencia de crédito al Vicerrectorado de Investigación y solicitará la correspondiente retención del crédito necesaria para la contratación.

2.-La vigencia de este Programa será de dos años y para su renovación por el Consejo de Gobierno, en su caso, deberá acompañarse de una memoria con evaluación de su desarrollo.

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 03/10/2017 23:08:28; Puesto/Cargo: RECTOR (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SI/A.SUB01.Z.5.4.5-#1309#1383237333323632,OU=QUALIFIED CA,OU=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;

